



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016**

En Naucalpan de Juárez Estado de México, siendo las 12:00 horas, del día 31 de marzo de 2016, en la sala de videoconferencias de LICONSA, S.A de C.V., ubicada en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo C.P. 53390, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, en cumplimiento a lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos en su Procedimiento Venta de Crema, Clave VST-DC-PR-011-06, y con fundamento en el numeral V, Políticas Generales, punto 1, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Venta de Crema.

Este acto es presidido por el Lic. Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial, servidor público designado por la convocante LICONSA, S.A de C.V. quien al inicio de esta junta comunica a los asistentes, que solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de los correos electrónicos larguello@liconsa.gob.mx y figarcia@liconsa.gob.mx, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, es asistido por el representante de la Subdirección de Venta Comercial, adscrito a la Dirección Comercial, así como por los representantes de la Dirección Finanzas y Planeación, Dirección de Producción y personal de apoyo quienes respondieron a las preguntas de carácter técnico, financiero, legal y administrativos, personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria a la licitación, las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar, tanto en el domicilio de la convocante como a través de la página de internet www.liconsa.gob.mx, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	Exceldairy, S.A. de C.V.	Solicitud de aclaración vía correo electrónico institucional.	5
2	Ilas México, S.A. de C.V.	Solicitud de aclaración vía correo electrónico institucional.	2
3	Proselacsa Productos y Servicios Lácteos, S.A. de C.V.	Solicitud de aclaración vía correo electrónico institucional.	4
4	Ingrelac Alimentos, S.A. de C.V.	Presencial y solicitud de aclaración original.	4
5	Leche 19 Hermanos, S.A. de C.V.	Presencial y solicitud de aclaración original.	4
6	Ganaderos productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.	Solicitud de aclaración vía correo electrónico.	8
7	Productos Lácteos la Quinta, S.A. de C.V.	Presencial y solicitud de aclaración original.	12
8	Industrias Cor, S.A. de C.V. "Lyncott"	Solicitud de aclaración vía correo electrónico institucional.	7

(Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including large signatures on the left and right margins, and smaller ones at the bottom.)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

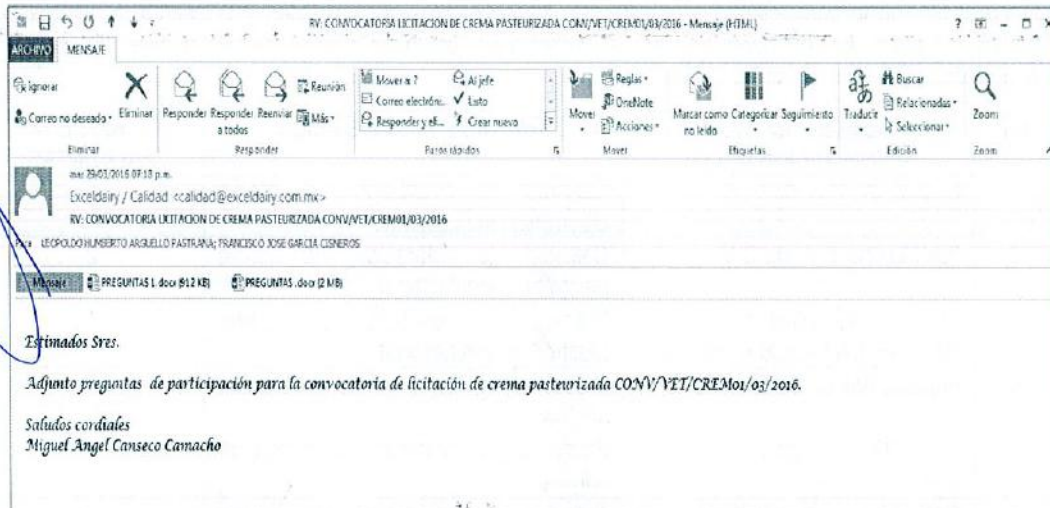
Cabe mencionar que por extemporaneidad queda el siguiente:

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V. "DAI"	Presencial y solicitud de aclaración original.	3
2	Manufacturera Asturias, S.A. de C.V.	Solicitud de aclaración vía correo electrónico institucional.	6

Se recibieron fuera del termino señalado en la Convocatoria conforme al numeral 5.1 Junta de Aclaraciones a la convocatoria de este procedimiento, en el caso de Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V. "DAI", con fecha de elaboración del 31 de mayo de 2016, recibándose a las 14:15 horas y en el caso de Manufacturera Asturias, S.A. de C.V., se recibió vía correo electrónico, el día 30 de marzo a las 20:34 horas y conforme el punto 5.1., son recibidas, pero no se les dará respuesta.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, como se indica a continuación:

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Exceldairy, S.A. de C.V., presenta solicitud de aclaración por escrito recibido vía correo institucional el día 29 de marzo de 2016, a las 7:18 p.m., como se muestra en pantalla anexa:



PREGUNTAS EFECTUADAS POR EXCELDAIRY, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- ¿A nombre de quién se deberán dirigir las propuestas? Será correcto dirigir las a Liconsa, S.A. de C.V., Dirección Comercial, Subdirección de Venta Comercial? Favor de aclarar

RESPUESTA.- Podrá dirigirlas a la Dirección Comercial.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

PREGUNTA 2.- PUNTO 5.4 DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, pagina 9 numeral 5.4.7 estados financieros dictaminados

Mi representada se encuentra dentro de lo mencionado en el artículo 32-A del código fiscal de la federación 2015 CONTRIBUYENTES QUE PODRAN OPTAR POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (MANIFESTACIÓN DEL DICTAMEN OPCIONAL), por lo que solicito a la Dependencia que este requisito sea opcional para los participantes.

RESPUESTA.- Al respecto le informo que este punto se deberá de complementar a efecto de quedar como sigue: **5.4.7 Estados financieros dictaminados o en su caso Estados Financieros firmados por Contador Público certificado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público** por el ejercicio de 2015 o 2014 como se señala en el citado numeral; debiendo de anotar el número de su registro y anexar la constancia respectiva del mismo.

PREGUNTA 3.- PUNTO 5.4 DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA pagina 9 numeral 5.4.10 capital contable

En este inciso solicitan un capital contable con un mínimo de \$ 150, 000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) lo que claramente limita la libre participación de las empresas. Cabe mencionar que de acuerdo al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en su Artículo 40 menciona, que las Dependencias y Entidades NO podrán establecer en la convocatoria requisitos que limiten la participación de los interesados tales como capitales contables.

RESPUESTA.- Este procedimiento se refiera a una Venta, **NO** a una compra.

PREGUNTA 4.- PUNTO 6.2. CONDICIONES DE COBRO, PRECIOS E IMPUESTOS PAGINA 13

En este inciso se indica que la crema pasteurizada será de \$44.15 (cuarenta y cuatro pesos 15/100 MN) por kilogramo. En el mercado de la compraventa de crema, esta se comercializa por punto de grasa, es decir el valor de la crema se da por el contenido de grasa que contiene, el cual va de un rango del 38% al 44%.

Si la crema tiene un contenido de 42% de grasa, se deberá de multiplicar el contenido de la grasa en la crema por el precio estipulado por la dependencia \$44.15, lo que nos da un total, de \$18.54 el kilo de crema. Favor de aclarar

RESPUESTA.- La especificación es correcta y el precio por kilo se refiere al producto con un contenido mínimo de grasa butírica de 35%.

PREGUNTA 5.- PUNTO 3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Tabla de volumen total anual estimado por centro de trabajo página 4. Entiendo que de los volúmenes estimados de la tabla de la página 4 de todas las partidas son enunciativos mas no limitativos, es correcto? Me refiero a que mi representada está interesada en comprar un volumen específico en 3 partidas de la licitación, mas no ofertara por la totalidad de cada partida. ¿Es correcta mi apreciación?

RESPUESTA.- Apegarse al punto 3 Objeto y alcance de la licitación, donde se cita "La proposición podrá ser presentada por partida o por la suma del total de las partidas."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Iilas México, S.A. de C.V., presenta solicitud de aclaración por escrito recibido vía correo institucional el día 29 de marzo de 2016, a las 7:54 p.m., como se muestra en pantalla anexa:

Enviando por correo electrónico: Licitación Liconsa - Google Chrome
https://email.liconsa.gob.mx/owa/#viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=AAMKADPHN2I3MDQwLTFjOWURNDI1N30SMTVKLTUwMmRmOWQxOGUwZjZBGA/AAAAC19JUNKslj511yeHCash

RV: Enviando por correo electrónico: Licitación Liconsa

X ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → RESPONDER
marcar como no leído



José María Fernández <josemaria@renypicot.com.mx>
mar 29/03/2016 07:54 p.m.

Para: LEOPOLDO HUMBERTO ARBUJELLO PASTRANA; FRANCISCO JOSE GARCIA CISNEROS;

Reenvíaste este mensaje el 30/03/2016 07:33 p.m.

1 dato adjunto



Estimados señores:

Adjunto a la presente les envío debidamente cumplimentado el formato de participación a la junta de aclaraciones, así como el cuestionario de aclaraciones para la convocatoria de licitación de crema pública a celebrarse el próximo día 31.

Muchas gracias y un cordial saludo.

José María Fernández

PREGUNTAS EFECTUADAS POR ILAS MÉXICO, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- ¿Qué porcentaje de grasa van a fijar en la crema ya que es variable?

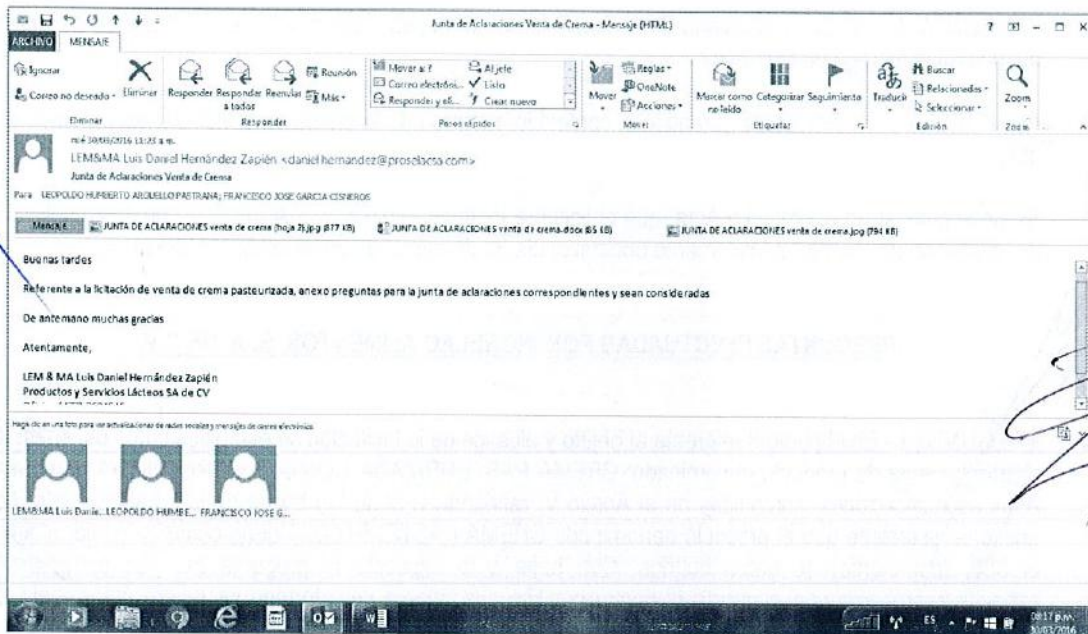
PREGUNTA 2.- ¿Se puede presentar por la misma empresa propuestas diferentes para cada partida?

RESPUESTA.- Se desecha porque las preguntas formuladas no están directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, no se indica el numeral o punto específico con el cual se relacionan por lo que no cumplen con el establecido en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Productos y Servicios Lácteos, S.A. de C.V., presenta solicitud de aclaración, escrito recibido vía correo institucional el día 30 de marzo de 2016, a las 11:23 a.m., como se muestra en pantalla anexa:



PREGUNTAS EFECTUADAS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS LÁCTEOS, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- ¿El capital social solicitado por la convocante es para el caso de que se participe por todas las partidas o que capital social se solicitara en el caso de participar en una sola partida?

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: 6.1.2

RESPUESTA.- Deberá apegarse al numeral 5.4. Documentación legal, administrativa, técnica y financiera que deben exhibir "los licitantes" en el acto de apertura de proposiciones, en su numeral 5.4.10 deberá contar con un capital contable con un mínimo de \$150, 000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) comprobables con el ISR del 2015 o con estados de cuentas bancarios.

PREGUNTA 2.- ¿Cuál es el procedimiento para programar la entrega de la crema y que volumen es el que se entrega semanalmente?

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: 6.2.1

RESPUESTA.- El procedimiento se basa en el programa estipulado en el contrato correspondiente y el volumen semanal de entrega estimado es de 665,000 Kg.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

PREGUNTA 3.- ¿El precio base de la crema es por kilogramo de grasa butírica o por litro transportado?

RESPUESTA.- El precio base señalado corresponde a kilogramos de crema.

PREGUNTA 4.- ¿Cuál es el criterio de la convocante en cuanto a diferencias en porcentajes de grasa butírica en la entrega de la crema?

RESPUESTA.- La convocante garantiza el contenido de grasa de la crema en el mínimo especificado de 35%.

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Ingrelac Alimentos, S.A. de C.V., presenta solicitud de aclaración por escrito en documento original el día 30 de marzo de 2016, a las 11:38 a.m.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR INGRELAC ALIMENTOS, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- En el punto 3 referente al objeto y alcance de la Licitación se establece como objeto de la misma la venta de producto denominado: CREMA PASTEURIZADA COMO SUBPRODUCTO, conforme a las especificaciones, contenidas en el Anexo V, refiriéndose al de las bases de la licitación; en dicho anexo se establece que el producto denominado CREMA PASTEURIZADA debe contener como mínimo el 35% (por ciento) de grasa butírica. Con base a lo expuesto la pregunta es: ¿Es correcta tal especificación? ¿En consecuencia el precio por kilo que deberá ser ofertado se refiere únicamente al producto con mínimo 35% de grasa butírica?

RESPUESTA.- La especificación es correcta y el precio por kilo se refiere al producto con un contenido mínimo de grasa butírica de 35%.

PREGUNTA 2.- En el punto 6.2. referente a las condiciones de cobro, precio e impuestos se establece que el precio base para la proposición de la crema pasteurizada será de \$44.15 (cuarenta y cuatro pesos 15/100 MN) por kilogramo. Con base a lo expuesto la pregunta es: ¿Este precio corresponde al kilo de CREMA PASTEURIZADA cuyas características se especifican en Anexo V, es decir, únicamente el 35% de la grasa butírica?; ¿O se refiere al precio por kilogramo de grasa butírica contenida al 100% en el producto?

RESPUESTA.- El precio corresponde al kilo de CREMA PASTEURIZADA con las características especificadas en el anexo V.

PREGUNTA 3.- En el punto 5.4.7 referente a la documentación legal administrativa, técnica y financiera que deben de exhibir los licitantes en el acto de apertura de proposiciones, se establece que uno de los requisitos que debe presentar el licitante es:

Copia de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2015, en caso de contar con estos los correspondientes al ejercicio 2014.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

Es el caso que no queda clara la redacción del presente requisito por lo que se solicita a la convocante para que aclare los términos de dicho punto, ya que parece referirse a: copia de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2015, en caso de NO contar con estos los correspondientes al ejercicio 2014.

RESPUESTA.- Debe decir "Copia de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2015, en caso de NO contar con estos, los correspondientes al ejercicio 2014."

PREGUNTA 4.- En el punto 5.5.3 referente a la Garantía de Seriedad de la Proposición que debe contener la proposición al 10% del monto total de la oferta, se le pregunta a la convocante si es posible exhibir una fianza por una cantidad mayor, tomando en consideración que mi representada definirá la cantidad a ofertar por el producto hasta el último momento de la presentación de la propuesta, y no podrá coordinarse con la empresa emisora de la póliza para hacerla por un monto exacto, por lo que se pregunta: ¿ Es posible que se emita la garantía de seriedad por un monto mínimo del 10% del monto, sin importar si excede ese 10%?

RESPUESTA.- Se debe atender al numeral 5.5.3 Garantía de Seriedad de la Proposición: Deberá presentar fianza que garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Leche 19 Diecinueve Hermanos, S.A. de C.V., presenta solicitud de aclaración, por escrito en documento original el día 30 de marzo de 2016, a las 11:38 a.m.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LECHE 19 DIECINUEVE HERMANOS, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- NUMERAL DE LA CONVOCATORIA QUE SE REFIERE:
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El volumen total anual estimado por centro de trabajo, se refiere a kilos de grasa butírica o kilos de crema

RESPUESTA.- El volumen total anual estimado por centro de trabajo, se refiere a kilos de crema.

PREGUNTA 2.- NUMERAL DE LA CONVOCATORIA QUE SE REFIERE:
5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBEN EXHIBIR
"LOS LICITANTES" EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES 5.4.7

La copia de los estados financieros dictaminados puede ser el correspondiente al ejercicio 2014? Ya que la obligación fiscal para el ejercicio 2015 se encuentra hasta el mes de junio.

RESPUESTA.- Debe decir "Copia de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2015, en caso de NO contar con estos los correspondientes al ejercicio 2014."

PREGUNTA 3.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA 5.5.3

La garantía de seriedad comprende el monto total anual o por el periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2016?

RESPUESTA.- Apegarse a lo establecido en el punto 5.5 CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, en su numeral 5.5.3 Garantía de Seriedad de la Proposición: Deberá presentar fianza que

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aún cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

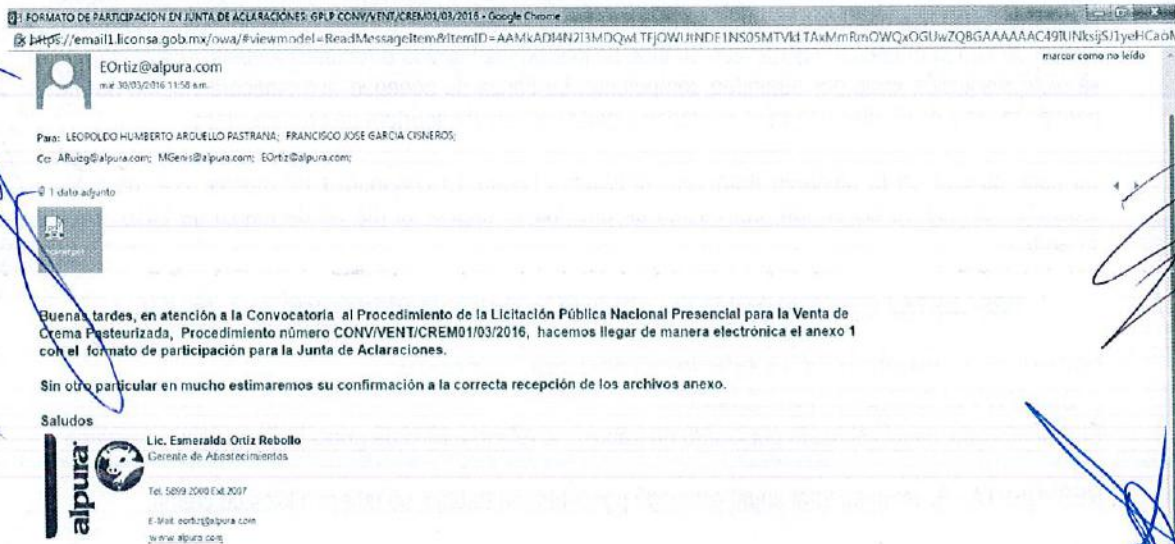
PREGUNTA 4.- NUMERAL DE LA CONVOCATORIA QUE SE REFIERE:

6.2. CONDICIONES DE COBRO, PRECIOS E IMPUESTOS. 6.2.1 Segundo Párrafo.

El precio base que señala de \$44.15 (cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) para presentar la proposición, se refiere al kilogramo de crema o de grasa butírica?

RESPUESTA.- El precio base señalado corresponde a kilogramos de crema.

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V., presenta solicitud de aclaración por escrito recibido vía correo institucional el día 30 de marzo de 2016, a las 11:58 a.m., como se muestra en pantalla anexa:



PREGUNTAS EFECTUADAS POR GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A.P.I. DE C.V.

PREGUNTA 1.- Dentro del inciso 6.2. "Condiciones de cobro, precios e impuestos", ¿De qué manera está expresado el precio base para la proposición de "La crema Pasteurizada" de \$44.15 (cuarenta y cuatro pesos 15/100 MN) por kilogramo, es por punto de grasa butírica o por kilo de crema según especificaciones (mínimo 35%)?

RESPUESTA.- El precio referido es por kilogramo de crema.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

PREGUNTA 2.- En el punto 3 "Objeto y Alcance de la Licitación", se indica el volumen anual estimado por centro de trabajo. Posteriormente en el punto 6.3.4 se señala que la entrega será en fechas y horarios informados por el comprador (licitante). Por último en el modelo de contrato (anexo IV) en su cláusula segundo párrafo, se señala que éste se definirá un número aproximado de pipas para cada semana.

Derivado con todo lo anterior, ¿Sería posible conocer un estimado del volumen factible a entregar por semana y por centro de trabajo?

RESPUESTA.- El estimado por semana es de 665,000 Kg. de crema. En este se incluye todos los centros de trabajo de Liconsa.

PREGUNTA 3.- En el punto 6.3 Garantía de producto; el sub-inciso 6.3.3., manifiesta que la crema se entregará de conformidad a las especificaciones técnicas, mismas que están definidas en el anexo V, ¿Cuáles serían las consecuencias para el proveedor, en el caso de que no se cumplan? Y ¿Cuál sería el mecanismo para resarcir el daño causado por el licitante en caso de no poder cumplir con la entrega del producto pactado?

RESPUESTA.- Se debe apegar a el numeral 7.2.4., en caso de que "EL COMPRADOR" no recoja la crema en el día señalado por este, se le aplicará una pena consistente en el cuarenta por ciento (40%) del valor del suministro que corresponda a ese día por cada día de atraso.

PREGUNTA 4.- En el Anexo V, dentro de la denominación del producto no se indica si se trata de crema homogenizada o no, ¿Podría ser NO HOMOGENIZADA, pues nuestra especificación así lo requiere?

RESPUESTA.- La crema que oferta la convocante no es homogeneizada.

PREGUNTA 5.- Dentro del punto 2, Medio y carácter de la Licitación, 2.2. Glosario se indica el concepto de pasteurización con la temperatura aproximada de 80°C ¿Es posible considerar que esta temperatura sea máximo de 74°C?

Lo anterior dado a que es un factor relevante de nuestra especificación y no se estaría vulnerando ninguno de los otros preceptos de la ficha técnica publicada; en la NOM-243-SSA1-2010, en su definición de pasteurización donde indica:

"3.40 Pasteurización al tratamiento térmico al que se someten los productos, consistente en una relación de temperatura y tiempo que garantice la destrucción de organismos patógenos y la inactivación de algunas enzimas de los alimentos"

Donde se establece que la condición a cumplir es la destrucción de organismos patógenos y a la temperatura propuesta es posible cumplirlo, tal como lo establece la misma NOM en la tabla 2 de especificaciones de pasteurización

Tabla 2. Temperaturas y tiempos para tratamientos térmicos, formula láctea, producto combinado

Tratamiento Temperatura Tiempo*
Lenta 63° C/30 min

Pasteurización
Rápida 72° C/15 seg.

"Puede emplearse alguna otra relación de tiempo-temperatura que sea equivalente para la destrucción de los microorganismos patógenos"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

RESPUESTA.- La descripción del glosario para pasteurización corresponde a una descripción genérica, sin embargo las condiciones de este proceso en Liconsa están apegadas a lo indicado en la NOM-243-SSA1-2010.

PREGUNTA 6.- Dentro del anexo V, "especificaciones, condiciones detalladas de la crema" en el recuadro de las "características del producto/características fisicoquímicas" indica una temperatura de menos de 10°C a la salida de la planta, mientras que la vida útil la marca a condiciones de refrigeración de máximo 6°C. ¿Se podría considerar que las condiciones de entrega de la crema serian congruentes con el máximo 6°C señalado del punto de vida de anaquel?

Lo anterior con base a la normativa nacional se define la refrigeración en el numeral 3.51 de la NOM-243-SSA1-10 y que establece lo siguiente:

"3.51 Refrigeración, al método de conservación físico con el cual se mantienen los productos con una temperatura máxima de 7°C (280°K) que se emplea para inhibir el desarrollo de la mayoría de los microorganismos, reducir las reacciones bioquímicas y el deterioro propio de los alimentos.

RESPUESTA.- La temperatura indicada como máxima de 10 °C a la salida de la planta corresponde a los valores actuales para este producto, sin embargo no es limitativa a este valor, pudiéndose encontrar valores en el rango de 7 a 10°C.

PREGUNTA 7.- Dentro del anexo V "Especificaciones, condiciones detalladas de la crema" en el recuadro de las "características del producto/características fisicoquímicas"; ¿Podrían manejar el parámetro de acidez en 0.11% máximo?

RESPUESTA.- El valor especificado de acidez de Máximo 0.15 %, es el nivel que maneja Liconsa para este producto, especificación que cumple con lo estipulado en la NOM-193-SCFI-2014, la cual indica un valor mínimo de 0.5% para este producto.

PREGUNTA 8.- Dentro del anexo V "Especificaciones, condiciones detalladas de la crema" en el recuadro de las "características del producto/características microbiológicas"; ¿Podrían manejar el parámetro de bacterias mesofilicas aerobias?, ya consideramos este un parámetro de calidad relevante, ¿se podrá incluir en este parámetro máximo de 50,000 ufc/ml?

RESPUESTA.- Liconsa no considera el parámetro de bacterias mesofilicas aerobias en el producto denominado CREMA PASTEURIZADA COMO SUBPRODUCTO toda vez que este se comercializa como materia prima y no se tiene especificación de este parámetro estipulada en la NOM-243-SSA1-2010.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Productos lácteos la Quinta, S.A. de C.V., presenta solicitud de aclaración por escrito en documento original el día 30 de marzo de 2016, a las 12:00 p.m.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PRODUCTOS LACTEOS LA QUINTA, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- Para la venta de crema, el numeral que se solicita en este formato (Anexo I), es el que aparece en la página de internet de Liconsa o en la convocatoria? (CONV/VENT/CREM01/03/2016 o VST-DC-PR-011-06)

RESPUESTA.- Remitirse al formato que presenta la convocatoria CONV/VENT/CREM01/03/2016.

PREGUNTA 2.- El Anexo VII dice firma, deberá ponerse también el nombre del representante legal?

RESPUESTA.-Podrá ponerse también el nombre.

PREGUNTA 3.- Si la planta está en Querétaro y el representante legal esta en México, como se firman los documentos como Querétaro o Ciudad de México?

RESPUESTA.-Es indistinto lo importante es que vengan firmados por el representante legal.

PREGUNTA 4.-La totalidad de los documentos se entregaran hasta el día 6 de abril o pueden ser revisados anticipadamente en Liconsa? (A excepción del Anexo IV)

RESPUESTA.-Remitirse al punto 5.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

PREGUNTA 5.- En el punto 5.5.3 garantía de seriedad de la proposición, la fianza que se cita al momento de la presentación de la proposición, equivalente al 10 % del monto total de la oferta es con base en la cantidad de crema o en base al porcentaje de grasa que contiene la crema según el anexo V?

RESPUESTA.- La fianza se refiere a la cantidad de crema.

PREGUNTA 6.- En el punto 7.1, en el supuesto de que la empresa que represento ganara la licitación como se calcula la fianza del 50%, respecto a cantidad de crema o respecto a porcentaje de grasa?

RESPUESTA.- La fianza se calcula respecto a la cantidad de crema.

PREGUNTA 7.-En el punto 7.1 en el supuesto que la empresa que represento ganara la licitación, como se calcula la fianza de 50%, respecto a la compra total de año o respecto al crédito semanal?

RESPUESTA.- Respecto a la compra total del año.

PREGUNTA 8.- En relación al punto 5.1 en caso de que se dé, como conoceremos la modificación a la convocatoria de la licitación?

RESPUESTA.- El acta que se elabora con el resultado de la Junta de Aclaración, se publicará en la página de internet de Liconsa y en un lugar visible de la Dirección Comercial.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

PREGUNTAS EFECTUADAS POR INDUSTRIAS COR, S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- A qué se refiere el concepto (la proposición podrá ser presentada por partida o por la suma total de las partidas)

PREGUNTA 2.- ¿Qué pasa si Liconsa incumple el contrato?

PREGUNTA 3.- ¿Puedo hacer dos pujas o propuestas distintas en volumen y precio?

PREGUNTA 4.- ¿Qué pasa si el volumen y los porcentajes de grasa hay discrepancia entre los datos de Liconsa y el licitante?

PREGUNTA 5.- ¿Puedo elegir de qué plantas me deben surtir la crema?

PREGUNTA 6.- ¿Los días hábiles son de lunes a viernes?

PREGUNTA 7.- ¿Las pipas solicitadas son por semana o por mes?

RESPUESTA.- Se desecha porque las preguntas no se encuentran apegadas a lo que dispone el numeral 5.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria de este procedimiento, donde cita "las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante."

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. DE C.V. "DAI" presenta solicitud de aclaración por escrito en documento original el día 30 de marzo de 2016, a las 2:14 p.m., por lo tanto solo se recibe y no se da respuesta en termino del numeral 5.1.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. "DAI", S. A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- En el numeral 5.4.9 De la documentación legal, administrativa, técnica y financiera solicitan listado de equipo de transporte (pipas) es especificando modelo y capacidad de carga en los cuales será recogido el producto.

¿Dicha relación se presentara bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de licitante?

PREGUNTA 2.- En el punto 5.7 inciso D), mencionan que toda la documentación presentada deberá presentarse foliada con el propósito de identificar la secuencia de las páginas de lo contrario será causa de desechamiento.

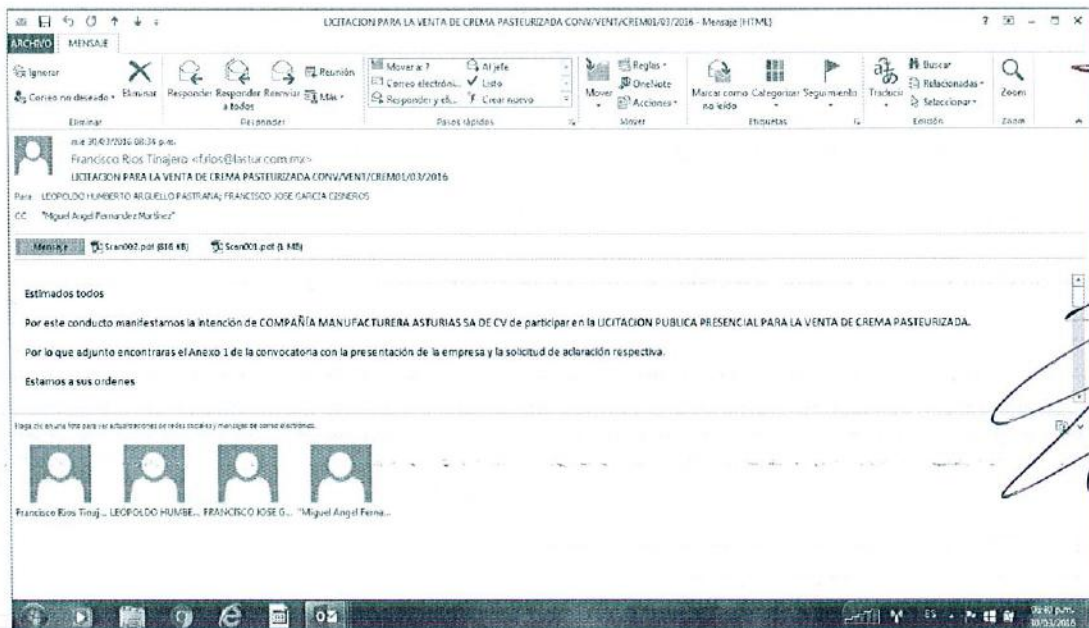
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

¿Se deberá foliar lo solicitado en el punto 5.5.4 documentación legal, administrativa, técnica y financiera y el 5.5 proposición económica?

PREGUNTA 3.- La presentación de propuestas es un sobre para documentación legal, administrativa, técnica y financiera y un sobre para la propuesta económica. ¿O las dos en un solo sobre?

Se hace constar en la presente Acta, que el licitante Compañía Manufacturera Asturias, S.A. DE C.V. presenta solicitud de aclaración por escrito vía correo institucional el día 30 de marzo de 2016, a las 8:34 p.m., por lo tanto solo se recibe y no se da respuesta en termino del numeral 5.1.



PREGUNTAS EFECTUADAS POR COMPAÑÍA MANUFACTURERA ASTURIAS S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- El precio de la licitación deberá ser establecido en base a los puntos de kilos de grasa o en base a los kilos de crema.

PREGUNTA 2.- Los precios de la cotización deberán ser establecidos en base a precios libre a bordo o puestos en planta.

PREGUNTA 3.- Las ofertas se deberán hacer por planta.

PREGUNTA 4.- Las ofertas se deberán hacer por planta.as se deberán hacer por volumen o deberá ser por totales o globales.

PREGUNTA 5. La crema está pasteurizada.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

PREGUNTA 6.- Existe un procedimiento para estandarizar el precio a proponer, en ese caso el procedimiento deberá considerar los % de grasa y de qué forma se considerará las variaciones de grasa para hacer la propuesta.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EFECTUADAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE.

Una vez que la convocante terminó de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se pregunta a los licitantes si tienen alguna duda sobre las respuestas otorgadas por la convocante y son las siguientes, aclarando que una vez recibidas se determina un receso para poder dar respuesta a las mismas, por lo que se suspende la junta siendo las 13:45 horas, reanudándose a las 16:00 horas.

Siendo las 16:00 horas se reanuda la junta de aclaraciones, dando respuesta a las preguntas realizadas por los licitantes.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR EXCELDAIRY, S. A. DE C.V.

La pregunta derivada de la respuesta de la pregunta 5 es la siguiente:

¿Se podrá comprar una parcialidad de una partida de una planta?

RESPUESTA.- No, la proposición en términos del punto 3, de la convocatoria, debe ser presentada por partida o por la suma total de las partidas.

La pregunta derivada de la respuesta a la pregunta 4 es la siguiente:

Porque que se quiere vender como kilo de crema si se comercializa como punto de grasa?

RESPUESTA.- En términos del punto 3, de la convocatoria que se refiere al objeto y alcance de la licitación, se está vendiendo crema pasteurizada.

La pregunta derivada de la respuesta de la pregunta 3 es la siguiente?

Se podría eliminar el capital contable de \$150,000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), ya que su compra no sería por el total de una sola partida y en dado caso que requiera un capital contable podría ser de acuerdo al porcentaje de su compra?

RESPUESTA.- No, no es posible eliminar el capital contable requerido, ya que este requisito representa una garantía sobre la solvencia del licitante o posible comprador.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS LÁCTEOS, S. A. DE C.V.

La pregunta derivado de la respuesta de la pregunta 1 es la siguiente:

¿Cuál es el fundamento legal del convocante que en una Licitación de Venta se establezca un capital contable para participar dentro de la misma?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

RESPUESTA.- La Entidad está obligada a observar el aseguramiento de las mejores condiciones disponibles para el cuidado de su patrimonio y el crecimiento económico y este requisito atiende a garantizar la solvencia económica que debe tener el licitante o posible comprador.

La pregunta derivado de la respuesta de la pregunta 4 es la siguiente:

¿Si Realmente el precio a ofertar va sobre los kilos de Crema o kilos de grasa butírica?

RESPUESTA.- El precio radica sobre los kilos de Crema.

¿En el supuesto cual sería el criterio de diferencias de grasa?

RESPUESTA.- Este requisito está establecido en la ficha Técnica, contenida en el anexo V de la propia convocatoria.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LECHE 19 DIECINUEVE HERMANOS, S. A. DE C.V.

El licitante se adhiere a la pregunta relacionada con los gramos de crema y grasa se adhiere a la pregunta realizada por el licitante Productos y Servicios Lácteos, S.A. de C.V.

RESPUESTA.- El precio radica sobre los kilos de Crema.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PRODUCTOS LACTEOS LA QUINTA, S. A. DE C.V.

El subproducto crema se venderá como precio base a \$44.15 el kilo de crema o se pagará a \$44.15 por punto de grasa?

RESPUESTA.- El precio para la venta de CREMA PASTEURIZADA será de \$44.15 por Kg., en términos del apartado 6.2. de la Convocatoria, relativo a condiciones de cobro, precios e impuestos.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A.P.I. DE C.V.

De acuerdo al inciso 6.2 CONDICIONES DE COBRO, PRECIOS E IMPUESTOS, en donde se expresa textualmente que el punto de partida es de \$44.15 pesos por kilo de crema considerando de acuerdo al anexo V, donde se manifiesta el 35% de grasa butírica por kilo de crema, entonces el costo de una pipa de 20,000 litros será de \$883,000 pesos?

RESPUESTA.- No es posible dar respuesta porque es motivo de evaluación de propuestas después del acto de apertura, ya que se manejan volúmenes y no podemos pronunciarnos en ningún precio y volumen.

Por último se hace la aclaración por parte de la convocante que en el punto 5.10 Notificación de fallo de esta convocatoria dice el "11 de abril de 2014", debe decir "11 de abril de 2016", siendo está a las 12:00 horas.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

A partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Dirección Comercial, ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, planta baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez C.P. 53390, en donde se fijara y encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente se recuerda a los licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día 06 de abril de 2016 a las 12:00 horas, en una de las salas de la convocante ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53390, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora, no se permitirá el acceso a ningún licitante."

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 16:54 horas, del día 31 de marzo del año 2016.

Esta Acta consta de 19 páginas, firmando para efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
EXCELDAIRY, S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL CANSECO CAMACHO	
ILAS MEXICO S.A. DE C.V.	JOSE MARIA FERNANDEZ	
PRODUCTOS Y SERVICIOS LACTEOS S.A. DE C.V.	LUIS DANIEL HERNANDEZ ZAPIEN	
INGRELAC ALIMENTOS S.A. DE C.V.	RAUL FLORES MARTINEZ	
LECHE 19 HERMANOS, S.A. DE C.V.	CARLOS GARCIA NOVOA	
GANEDEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA S.A.P.I. DE C.V.	C.P. ANTONIO ESPIRITU SANTO GUTIERREZ	
PRODUCTOS LACTEOS LA QUINTA S.A. DE C.V.	LIC. JOSE GARCIA GONZALEZ	
INDUSTRIAS COR S.A. DE C.V.	C.P. FRANCISCO OJEDA PALACIOS	
DESHIDRATADOS	JAIME GARCIA GARCIA	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

ALIENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		
MANUFACTURERA ASTURIAS, S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	

POR LICONSA

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ/ DIRECTOR COMERCIAL Y PRESIDENTE DEL EVENTO	DIRECCIÓN COMERCIAL	
ARTURO VÁZQUEZ ORTEGA	SUBGERENTE DE PRODUCCION G.M.N.	
JUAN CUEVAS VILLANUEVA	JEFE DE DEPTO. DE TRAFICO	
KARINA ESMERALDA PACHECO MEJÍA	DEPTO. DE VENTA DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS	
HÉCTOR A. TERRAZAS GONZÁLEZ	GERENTE METRO SUR	
HILDA C. ROMERO DE LA PAZ	SUBGERENTE DE ADMON. Y FINANZAS G.M.S.	
LUZ M. AGUILAR HARO	TITULA DEL ÁREA DE QUEJAS	
CARLOS RAMIREZ GOMEZ	COORDINADOR FINANZAS	
MARTIN DEL CASTILLO TOLEDO	DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	
LUIS GENDRON PENSADO	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
LEOPOLDO HUMBERTO ARGÜELLO PASTRANA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VENTA DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA
PASTEURIZADA
PROCEDIMIENTO NÚMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016

FRANCISCO GARCIA CISNEROS	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VENTA COMERCIAL	
ARLETT GALLEGOS GUZMAN	COORDINADORA	
ELIZABETH ALCANTAR TREJO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA	
JUAN CARLOS URIBE MARTINEZ	JEFE DE SECCIÓN	
OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR	SUBDIRECTOR JURIDICO	
ANDRES GONZALEZ NIETO	GERENTE METROPOLITANO NORTE	
ANA MARIA PINEDA REYES	SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	
TIMOTEO CAMIRO HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN	

----- FIN DEL ACTA -----

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones scattered around the table and bottom of the page.)

